

JUZGADO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR.-

JOSÉ LUIS PALACIOS MIRANDA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número tres cinco uno cuatro dos uno cero cero, y Numero de Identificación Tributaria: tres dos cinco cero siete nueve dos – uno; CARLOS GEOVANNI JUSTINIANO HERNÁNDEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número ocho dos cinco seis cuatro dos siete uno nueve, y Numero de Identificación Tributaria: uno cinco tres cero cinco ocho dos – tres; CLAUDIA LISSETH GARCÍA CUBÍAS, mayor de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número seis cinco dos cero siete tres uno cero, y Numero de Identificación Tributaria: dos dos cinco ocho siete nueve dos – dos; y ALEXIS JAVIER BONILLA SURIANO, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número seis cinco dos cuatro dos uno cero tres, y Numero de Identificación Tributaria: siete dos seis cero nueve cero dos – cero por lo que a su digna autoridad EXPONEMOS:

· PERSONERIA

Que según comprobamos con Poder General Judicial con Clausula Especial que presentamos, somos Apoderados del señor, de FRANCISCO VILBAO ZEPEDA HERNÁNDEZ, de treinta años de edad, comerciante, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a quién identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno doss uno cinco siete seis tres guión cero y con Número de Identificación Tributaria cero cincuenta guión cero ocho cero uno noventa guión ciento quince guión cinco, es hijo del señor DAVID ISMAEL VILLATORO SALMERÓN, de setenta años de edad, comerciante en pequeño, del mismo domicilio del demandante, a quién identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero tres uno cinco nueve nueve tres guión dos y con Número de Identificación Tributaria cero trescientos guión cero seis cero uno setenta guión ciento catorce guión tres.- Posteriormente el demandante sugiere contraer las